

2015 - 2016 Solicitud Familiar para recibir Desayunos, Almuerzos y Meriendas/Comidas después del horario regular de clases

(Spanish)

Estimado Padre de Familia/Encargado de las EPDC:

La escuela de su hijo(a) ofrece desayunos y almuerzos nutritivos y deliciosos cada día de clases por medio de los Programas Nacionales de Desayunos y Almuerzos Escolares; la mayoría de las escuelas ofrece también una merienda o cena ligera a los estudiantes que asisten a programas después del horario escolar. La Solicitud por Familias de las Escuelas Públicas del DC (EPDC) para Desayunos, Almuerzos y Meriendas/Comidas Después del Horario Regular de Clases (FARM) apoya a la Oficina de Servicios de Alimentos y Nutrición de las EPDC proporcionando a los estudiantes comidas de alta calidad por medio del reembolso federal para comidas.

Para el año escolar 2015-2016, 83 escuelas de las EPDC han sido acreditadas como Elegibles en la Comunidad, permitiendo que todos los niños en dichas escuelas reciban almuerzos gratuitos. El desayuno y la cena después del horario regular de clases son gratuitos para todos los estudiantes. No se requiere que familias en las que todos los estudiantes asisten a escuelas Elegibles en la Comunidad presenten una solicitud FARM para el año 2015-2016. Para obtener una lista de las escuelas Elegibles en la Comunidad, visite dcps.dc.gov/page/nutrition-and-meals.

Complete una solicitud para todos los estudiantes en su familia que asisten a las EPDC cada año escolar, incluso si asisten a diferentes escuelas de las EPDC. Esto no incluye a las Escuelas Chárter. Devuelva su solicitud a la escuela de las EPDC de su hijo(a) menor que acepte solicitudes. No devuelva la solicitud a escuelas que no aceptan solicitudes ni a una Escuela Chárter. También puede completar su solicitud familiar en Internet por medio de un formulario electrónico seguro disponible en dcps.dc.gov/page/nutrition-and-meals.

Todos los estudiantes clasificados como estudiantes elegibles para recibir comidas "a precio reducido" recibirán almuerzos gratuitos. A los estudiantes de escuela primaria clasificados como estudiantes elegibles para recibir comidas "pagadas" o que no han presentado la solicitud FARM para el año escolar 2015-16 se les cobrará \$2.10 por almuerzo. A los estudiantes de escuela secundaria clasificados como estudiantes elegibles para recibir comidas "pagadas" o que no han presentado la solicitud FARM para el año escolar 2015-16 se les cobrará \$2.60 dólares por almuerzo.

PREGUNTAS FRECUENTES

-¿Necesito completar una solicitud para cada niño(a)?

No. Complete una solicitud para TODOS los estudiantes de su familia que asisten a las EPDC cada año escolar, incluso si asisten a diferentes escuelas de las EPDC. Esto no incluye a las Escuelas Chárter. Devuelva su solicitud a la escuela de las EPDC de su hijo(a) menor que acepte solicitudes. No devuelva la solicitud a escuelas que no aceptan solicitudes ni a una Escuela Chárter.

-¿Quiénes pueden recibir comidas gratuitas? Todos los niños en hogares en que uno o más miembros reciben ayuda del Supplemental Nutrition Assistance Program o SNAP del Food Distribution Program on Indian Reservations o FDIPIR o del Temporary Assistance for Needy Families o TANF pueden recibir comidas gratuitas independientemente del ingreso familiar. Los niños también califican para recibir comidas gratuitas si el ingreso neto de su hogar está dentro de los límites de la Guía Federal de Elegibilidad por Ingresos. Los niños en familias que reciben asistencia del Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants and Children o WIC pueden calificar para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

-¿Pueden los niños en cuidado de crianza (foster child), los niños sin hogar, los niños que han abandonado su hogar (fugitivos) o los migrantes recibir comidas gratuitas?

Sí. Cualquier niño en cuidado de crianza (foster child) en la familia califica para recibir comidas gratuitas. Los niños que coinciden con la descripción de niños sin hogar, niños que han abandonado sus hogares (fugitivos) y niños migrantes califican para recibir comidas gratuitas.

-La solicitud de mi hijo(a) fue aprobada el año pasado. ¿Necesito completar otra solicitud?

Sí. La solicitud de su hijo(a) es válida solamente para ese año escolar y hasta el 30 de septiembre de 2015. Usted debe enviar una solicitud nueva a menos que su hijo(a) asista a una escuela Elegible en la Comunidad

En la Parte 1, ¿a quién debo incluir como miembro de mi familia?

Debe incluir a todas las personas que viven en su casa, tengan o no relación (por ej.: abuelos, niños pequeños, amigos) con quienes comparte ingresos y gastos. Debe incluirse a usted mismo y a todos los niños que viven con usted. Si vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que usted no mantiene, que no comparten ingresos con usted o con sus hijos(as), y quienes pagan una parte proporcional de los gastos), no es necesario que las incluya.

-¿Se verificará la información que yo proporciono? Es posible que la información en la solicitud sea verificada (comprobada) en cualquier momento durante el año escolar. Los funcionarios escolares pueden solicitar que envíe documentación para verificar la información proporcionada en la solicitud.

-Si mis hijos(as) no califican para recibir comidas gratuitas o a precio reducido y yo no quiero proporcionar mi información, aun así, ¿tengo que presentar una solicitud de comida?

Sí. Complete la Parte 1, marque el casillero "RECHAZO DE BENEFICIOS" en la Parte 2 y firme y feche el formulario en la Parte 5. Devuelva el formulario a la escuela de su hijo(a) menor que acepta solicitudes. No lo devuelva a una escuela que no acepte solicitudes, ni a una Escuela Chárter.

-Si mi ingreso familiar cambia, ¿puedo volver a solicitar los beneficios de comidas? Sí. Si el tamaño de su familia aumenta, alguien en su casa comienza a recibir ayuda del estado, o si su ingreso familiar aumenta o disminuye usted debe volver a solicitar los beneficios de comidas.

-¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela en cuanto a mi solicitud?

Comuníquese con la Oficina de Servicios de Alimentos y Nutrición de las EPDC (DCPS Office of Food and Nutrition Services), 1200 First Street NE 11 Floor, Washington, DC 20002, teléfono (202) 299-2159.

CUADRO FEDERAL DE ELEGIBILIDAD POR INGRESOS para el Año Escolar 2015 - 2016			
Tamaño de la familia	Anual	Mensual	Semanal
1	\$21,775	\$1,815	\$419
2	\$29,471	\$2,456	\$567
3	\$37,167	\$3,098	\$715
4	\$44,863	\$3,739	\$863
5	\$52,559	\$4,380	\$1,011
6	\$60,255	\$5,022	\$1,159
7	\$67,951	\$5,663	\$1,307
8	\$75,647	\$6,304	\$1,455
Cada personal adicional:	\$7,696	\$642	\$148

DECLARACIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD: Esta declaración explica cómo usaremos la información que usted nos proporciona. La Ley Nacional de Almuerzo Escolar Richard B. Russell exige información en esta solicitud. Usted no tiene que proporcionarla, pero si no lo hace, no podemos aprobar que su hijo(a) reciba comidas gratuitas o a precio reducido. Debe incluir los cuatro últimos dígitos del número de seguro social del adulto de la casa que firma la solicitud. No se requieren los cuatro últimos dígitos del número de seguro social cuando usted presenta la solicitud a nombre de un niño(a) en cuidado de crianza (foster child) o indica el número de caso del Programa de Asistencia Nutricional Complementaria (SNAP), del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o del Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR) u otro identificador de FDPIR para su hijo(a) o cuando usted indica que el miembro adulto de la familia que firma la solicitud no tiene un número de seguro social. Usaremos su información para determinar si su hijo(a) califica para recibir comidas gratuitas o a precio reducido, y para la administración y el cumplimiento de los programas de almuerzos y desayunos. PODRÍAMOS compartir su información de elegibilidad con programas educativos, de salud y nutrición para ayudarles a evaluar, financiar o determinar los beneficios para sus programas, con auditores para la revisión del programa y con los oficiales del orden público para ayudarles a investigar las violaciones de las normas del programa.

DECLARACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: Esta declaración explica qué hacer si cree que ha sido tratado injustamente. "De acuerdo con la Ley Federal y la política del Departamento de Agricultura de EE. UU., esta institución tiene prohibido discriminar en base a raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Para presentar una queja por discriminación, escriba al Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA, siglas en inglés), Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410 o llame sin cargo al (866) 632-9992 (Sistema de respuesta de voz). Las personas con problemas de audición o impedimentos del habla pueden comunicarse con el USDA por medio del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339; o (800) 845-6136 (español). El Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA) es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades".